

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023/219704

OBJETO: “SERVICIO DE SOPORTE A LA INTELIGENCIA DE NEGOCIO DE LA CONSEJERÍA”

IMPORTE DE LICITACIÓN: Doscientos quince mil doscientos cincuenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos (215.253,69 €). A lo que corresponde un IVA del 21% de cuarenta y cinco mil doscientos tres euros con veintisiete céntimos (45.203,27 €). Siendo el importe total, IVA incluido, de doscientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con noventa y seis céntimos (260.456,96 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses. Con posibilidad de prórroga por dos periodos de 12 meses, o bien hasta que se acabe el crédito o se finalicen los trabajos. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, siempre que el preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

ANUALIDADES (IVA Incluido)

Año	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
2023	32.557,12 €	0100010000 G/11A/60905/00/01-2002001183
2024	227.899,84€	0100010000 G/11A/60905/00/01-2002001183

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

El 17 de abril de 2023, a propuesta de la Secretaria General Técnica, sobre la Memoria Justificativa de 29 de marzo de 2023 del Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectorial, se acordó por parte del Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, el inicio del expediente de referencia, por el procedimiento de licitación abierto previsto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP se emitió, por parte de la Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares n.º AJ-CPIDS 2023/70, con fecha 26 de mayo de 2023.



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		18/09/2023 10:18:59	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7nk8T0402E16hE567ATML535U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al objeto de atender las observaciones formuladas en el citado informe, por parte del Servicio de Sistemas de Información Sectorial, se emitió nueva Memoria Justificativa, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que con fecha 21 de agosto de 2023, a propuesta de la Secretaria General Técnica, sobre la base de la Memoria Justificativa de 16 de junio de 2023 del Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectorial, modificada el 10 de agosto de 2023, se dicta por parte del Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, Resolución de inicio del expediente de contratación denominado “SERVICIO DE SOPORTE A LA INTELIGENCIA DE NEGOCIO DE LA CONSEJERÍA” por el procedimiento de licitación abierto previsto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que sustituye al Acuerdo de inicio de fecha 17 de abril de 2023.

La autorización del gasto ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 7 de septiembre de 2023.

Los artículos 122.1 y 5 y 124 del de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público señalan que corresponderá al órgano de contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

El artículo 117 del mismo texto legal señala que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Así pues, VISTA cuanta documentación se ha reseñado más arriba y consta en el expediente, y de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden de 4 de febrero de 2020,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base a la licitación y ejecución del contrato cuyo objeto es “SERVICIO DE SOPORTE A LA INTELIGENCIA DE NEGOCIO DE LA CONSEJERÍA”.

Segundo.- Ordenar que se inicie el procedimiento de licitación, a cuyo efecto deberá publicarse anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, tal como disponen los artículos 135 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Por Orden de Delegación de Competencias de 4 de febrero de 2020

(BOJA 29, de 12 de febrero)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo. María de la Almudena Gómez Velarde

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	18/09/2023 10:18:59	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7nk8T0402E16hE567ATML535U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/